

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PUBLICITARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA COLIMA, A SABER REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C.SALVADOR BUENO ARCEO, EL SINDICO MUNICIPAL C.SARA VILLANUEVA OLEA, EL TESORERO MUNICIPAL C.P. MIGUEL ANGEL MONTES GOMEZ Y EL OFICIAL MAYOR L.E.S.MAT EFRAIN BUENROSTRO GARCIA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" Y POR OTRA PARTE EL [REDACTED] A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL PROFESIONISTA", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA EL "CLIENTE" H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, COL.

1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 87 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 2º., DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA AVENIDA MANUEL ALVAREZ NO. 61 EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL EN LA ZONA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ARMERÍA, COL.

2.- QUE PARA LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE GOBIERNO QUE REALIZA EL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERIA. COL, ES NECESARIO REALIZAR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTA INDOLE CON EL OBJETO DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANIA.

DECLARA EL "EL PROFESIONISTA" EL [REDACTED]

1.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TECNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LAS LABORES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO.

2.- SER NACIONALIDAD MEXICANO POR NACIMIENTO Y QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN LA [REDACTED]

3.- ESTAR EMPADRONADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO [REDACTED]

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE COMPROMETEN A LO ESTABLECIDO EN LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:

Salvador Bueno Arceo A. Secretario Municipal

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten signature]


DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE APOYE , Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICION POR "EL CLIENTE" EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA.

NOVENA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS OTRAS QUE EMANAN DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE COLIMA, SERA MOTIVO DE RESICION DEL PRESENTE CONTRATO, Y GENERARA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO CAUSE A LA CONTRAPARTE.

DECIMA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA UNIDAD DE ARMERIA, COLIMA ASI COMO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.


LEIDO POR AMBAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE ARMERIA, COLIMA EL DIA 1 DE ENERO DEL AÑO 2019.


EL PROFESIONISTA


C. SALVADOR BUENO ARCEO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. SARA VILLANUEVA OLEA
SÍNDICO MUNICIPAL


C.P. MIGUEL ANGEL MONTES GOMEZ
TESORERO MUNICIPAL


L.E.S.MAT. EFRAIN BUENROSTRO GARCIA
OFICIAL MAYOR

TESTIGOS


C. FLOR MAGALI PIMENTEL VALENCIA
JEFEA DE COMPRAS


LIC. JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA GONZALEZ
DIRECTOR JURIDICO